

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 23 de Noviembre de 2011

Al Bloque
De Legisladores

.....

La Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, se dirige a los Legisladores Provinciales a fin de exponer su posición en relación al Proyecto de Presupuesto Provincial, que será tratado por la Unicameral en el día de la fecha.

En tal sentido la organización gremial que represento, ha dispuesto para el día de la fecha un PARO de 24 hs. SIN CONCURRENCIA A LOS LUGARES DE TRABAJO de todos los docentes de los distintos niveles y modalidades de las escuelas oficiales y privadas de la provincia, advirtiendo que la negativa a reabrir la negociación salarial en el último trimestre del año y los términos en que se está redactado y se votará la “Ley de Leyes “ , traerá aparejado al comienzo del ciclo lectivo 2012 una disputa lógica por los recursos que hacen falta para mejorar la Educación, que se lograra con el mejor salario docente.

Nuestras observaciones son las que a continuación detallamos:

1 – Menos recursos para Educación

Analizando el Proyecto de Presupuesto Provincial para el año 2012, sin considerar la metodología, ni tampoco la validez técnica utilizada para la elaboración de ambos presupuestos, partiendo de la base de que se ha utilizado la misma metodología y criterios en la elaboración ambos presupuestos tanto en el 2011, como en el 2012, teniendo conocimiento de que la Provincia de Córdoba, es junto a la de Mendoza, la que lidera el ranking de provincias que han sido reconocidas por la calidad en la administración y registración contable y financiera de los recursos públicos, y a partir de simple lectura de las notas de elevación de ambos presupuestos, señalamos que el Presupuesto 2012 asigna a la FINALIDAD EDUCACION MENOS RECURSOS QUE EN EL EJERCICIO 2011.

El Presupuesto Educativo 2011, del total de gastos previstos, asignó el 41 % a la FINALIDAD EDUCACION. El Presupuesto 2012, a consideración de la Legislatura Provincial, destina un 36,5 % para la misma finalidad, es decir un 12,33 % menos que el Presupuesto anterior.

2 - Incumplimiento de La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba

La Ley de Educación de la Provincia, en su artículo 109 es clara, no admite ningún tipo de interpretación. Establece que “La Provincia garantiza para el **Sistema Educativo Provincial**, un porcentaje mínimo de recursos en cada ejercicio no inferior al 35 % del Presupuesto General Anual...”.

Entendemos por Sistema Educativo lo textualmente normado por el artículo 2 de Ley 9870, que establece “*que el Sistema Educativo Provincial, está integrado por: “ a) Los Servicios Educativos Públicos de Gestión Estatal. b) Los Servicios Educativos Municipales regulados por el artículo 108 de esta Ley, y c) Los Servicios Educativos Públicos de Gestión Privadas autorizados*”. Esta definición, coincidente con la que se establece en el artículo 17 de

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

la Ley de Educación Nacional –Ley 26.206-, se completa con el detalle de la estructura del sistema educativo que brinda el artículo 23 de la misma norma provincial.

En el Proyecto de Presupuesto Provincial están previstos Gastos Totales Presupuestados por 25.899,3 millones. Los egresos presupuestados a la Finalidad Educación y Cultura 9.455,2 millones (36,5 %), pero al SISTEMA EDUCATIVO 7.965,5 millones (30,8 %)

El Poder Ejecutivo dice haber cumplido con esa meta legal, pero para lograrlo ha sumado 1.489,7 millones de pesos de programas que a nuestro entender no pertenecen al Sistema Educativo Provincial. Luego de una lectura exhaustiva del presupuesto presentado a la Legislatura Provincial, nuestra organización advierte que la imputación del gasto que se hace a la Finalidad Educación y Cultura, está dispersa en una serie de jurisdicciones ajenas al Sistema Educativo Provincial

Se ha sumado a la FINALIDAD EDUCACION Y CULTURA, 169,6 millones de pesos de la Jurisdicción CULTURA, sin establecerse que es lo que va a realizar esa dependencia del estado para el Sistema Educativo.

La misma situación sucede para la Jurisdicción FINANZAS, en donde en el cuadro 5.0 “Erogaciones por Finalidad y Jurisdicción “, en el renglón denominado “Administración de la Educación”, como parte de las actividades del Ministerio de Finanzas se calcula 91,1 millones a la FINALIDAD EDUCACION, sin haber precisado con claridad que destino tienen esos fondos, ni tampoco los Programas Presupuestarios correspondientes.

Idéntico tratamiento tiene la Jurisdicción MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TRABAJO que dice afectar 56,1 millones a la FINALIDAD EDUCACION. Creemos que se está considerando a la capacitación, que necesariamente incluye los programas de empleo, como si fueran parte del SISTEMA EDUCATIVO, lo que a nuestro entender constituye un error de imputación presupuestaria

Observamos también que se incorporan como parte de la FINALIDAD EDUCACION \$ 745,2 millones en la Jurisdicción DESARROLLO SOCIAL. En esta Jurisdicción se ha incorporado el PAICOR como parte del Sistema Educativo, afectando 671,2 millones de los Programas 555 por 642,7 millones y del Sub Programa 553/2 por 28,5 millones. También vemos con preocupación que en el Programa 551/2 Auxiliares Escolares se disponen de 23 millones para la cobertura de personal necesario para el mantenimiento y atención de los edificios escolares, partida que debería estar incorporada a los Programas del Ministerio de Educación.

En la Jurisdicción GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION, en el renglón “Administración de la Educación“, se afectan del 539,3 millones. Entendemos que efectivamente corresponden aplicarlos a la finalidad Educación los 88,6 millones del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales, pero que los 450,68 millones previstos en el Programa 505- crédito adicional, sub programa 2, Apoyo a la Educación y el Empleo, de ninguna manera tienen que ser sumados a dicha finalidad.

En definitiva, se intenta simular el cumplimiento del mandato legal que asigna un porcentaje del 35% del presupuesto al sistema educativo, cuando en realidad dicho porcentaje tiene como destino una serie de objetivos absolutamente ajenos al Sistema Educativo Provincial.

3 - Incremento Anual No Acumulativo del 12 por ciento

El incremento anual del 12 % no acumulativo trimestral es absolutamente insuficiente. Debe tenerse en cuenta que en el presupuesto 2012 se han sumado 950 cargos y 13.234 horas

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

de cátedra. Esta previsión presupuestaria es insuficiente y deberá incrementarse para que el próximo gobernador de la Provincia, el Dr. José Manuel De la Sota, cumpla con la meta de negociar con nuestra organización gremial **el mejor salario del país**. Las razones por las cuales nos atrevemos a formular este pronóstico, se basa en que, sin tener en cuenta los salarios de las Provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego por estar alcanzadas por el adicional de Zona Patagónica, el Maestro de Grado Inicial (FONID incluido) en la Provincia de La Pampa percibe de bolsillo de \$ 3.588 y en la Provincia de Santa Fe de \$ 3.376. En nuestra Provincia de Córdoba el salario neto para el mismo cargo y la misma antigüedad es de \$ 2.905. Es decir que el Maestro de Grado Cordobés tiene, a la fecha de la presente nota, un salario 23,51 % y 16,21 % respectivamente menor a la meta propuesta por el próximo gobernador de la Provincia.

El acuerdo salarial aprobado por la Asamblea de Delegados Departamentales de la UEPC con las actuales autoridades del Ejecutivo Provincial vence el 31 de Enero del año 2012, momento en el cual se iniciara la negociación salarial del año próximo. En este punto queremos dejar expresado que será de muy difícil cumplimiento la legítima pretensión de los docentes de Córdoba y del próximo gobernador, de alcanzar la meta del mejor salario del país, pues claramente la brecha hoy existente para lograr ese propósito, están por encima del 12 por ciento previsto en el Proyecto de Presupuesto Provincial. Demás está decir que, para nuestra organización, avanzar en la solución de esa distancia salarial es anterior a la fijación de la pauta porcentual anual de incremento salarial para la totalidad de los cargos que conforman el escalafón docente.

Se suma a esta perspectiva poca alentadora para dar solución al salario de los docentes provinciales, que en el Presupuesto no se ha previsto corregir el piso salarial de los cargos más postergados del escalafón y la fijación de una Jornada Laboral a los Directivos de Nivel Medio y Superior acorde con sus nuevas funciones, responsabilidades y tareas que se han sumado al quehacer escolar al ponerse en marcha planes y programas nuevos. Dichos programas son la presencia efectiva del estado para hacer retroceder los lacerantes indicadores de repitencia, sobre edad y fracaso escolar. En el transcurso este año escolar, habíamos logrado un acuerdo con el actual Ministro de Educación para incorporar al cargo Directivo de Nivel Medio y Superior, las 12 hs. de cátedra que deben dictar por fuera de su horario habitual de tareas. Dar una solución para mejorar el funcionamiento de las escuelas medias y superiores, implicaría sumar al presupuesto provincial anual un monto de 37 millones de pesos.

4 - El boleto Educativo

El próximo gobernador de la Provincia se ha comprometido ante la ciudadanía, en la última campaña electoral que concluyo el pasado 7 de Agosto, en la puesta en marcha del BOLETO EDUCATIVO, decisión política que la UEPC comparte, porque el estado debe ser el garante de hacer efectivo el derecho que tiene todo niño y todo joven en Córdoba, de acceder y permanecer en la escuela. Pero lo que el Presupuesto Provincial ha afectado para ese propósito es una erogación anual de 49 millones de pesos que alcanzara a 34.000 beneficiarios. Si tenemos en cuenta que en la Provincia de Córdoba concurren a los establecimientos públicos y privados poco menos de 900.000 alumnos, que el sistema educativo a cargo del estado provincial cuenta con 70.000 docentes que trabajan en las escuelas públicas de gestión oficial y privada, si además se extiende este beneficio al personal que cumple funciones en establecimientos educativos como porteros y auxiliares (aproximadamente 3.000 trabajadores) y si a esa sumatoria se le incluye también a los estudiantes de las universidades públicas de

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

Capital e Interior (aproximadamente 150.000), el cálculo que se ha previsto para cumplir con ese compromiso electoral es insuficiente.

5 - Construcción de Aulas

En el artículo 113 de la Ley 9870: “Metas a Mediano Plazo”, en el apartado a) de la Educación Inicial dispone en el punto 1) la construcción para el año 2012 de 50 aulas para las salas de 3 años en la Educación Inicial. En el punto 2) para las salas de 4 años se prevén para el 2012 otras 50 aulas. Asimismo en ese mismo punto 2 se prevé la construcción de nuevas aulas para el 2012 en un número de 50 para jardines de 4 años y 50 para los de 3 años. Se han presupuestado 200 aulas de acuerdo al texto de la ley. Pero en el punto ”b” del mismo artículo “Educación Primaria y Secundaria” para aumentar, hasta alcanzar el ciento por ciento de escuelas de jornada extendida o completa... prevé la construcción de 100 aulas para el 2012. Estas últimas no están presupuestas pues el Programa 376 “Programa para la construcción de aulas nuevas en establecimientos educativos” dispone de 25 Millones. Cada aula cuesta \$ 186.200 (49 metros cuadrados a \$ 3.800 por metro), lo cual nos daría la posibilidad de construir 135 aulas. Solo si se suma el Programa 353 “Infraestructura de Escuelas”, que cuenta con una asignación presupuestaria de 53,486 millones, se podrá lograr construir la totalidad de las aulas dispuestas por artículo 113 de la Ley 9870, en el año 2012.

Finalmente los 199,5 millones asignados al Programa 378 de Reparación y construcción de escuelas 2da. Etapa – de la Ley 9610 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO (120 millones) y el Programa 506/5 “Construcciones para servicios sociales... educación inicial, primaria, media, especial y superior” (79,5 millones), no están explicitadas las metas ni el plan de obras para el año 2012, por lo que no se puede ponderar si la partida alcanza o no para mantenimiento y construcción de edificios escolares.

6 - Programa 352

Dicho programa tiene afectados 1.249 millones, cuya finalidad es capacitación docente, fortalecimiento de equipos técnico pedagógicos, mejoramiento de las condiciones laborales, incorporación de las TICS, conectividad a Internet de los edificios escolares. Se conforma con un porcentaje de la Ley de Financiamiento Educativo y con el aumento de la alícuota de Ingresos Brutos y e Inmobiliario Urbano. Nuestra organización acuerda con la creación de este Programa y su finalidad. Lo que objetamos es el carácter regresivo del impuesto a los ingresos brutos pues quienes deberán tributar al tesoro provincial, lo harán sobre las base del aumento de los precios de los bienes y servicios que comercializan. El impuesto a los “Ingresos Brutos” es trasladable a los precios, con lo que los avances que podemos convenir en la negociación del mes de febrero, requerirán de parte de las autoridades una firme decisión de que los afectados por la tributación de este impuesto no trasladen toda la carga impositiva a los precios, principalmente de los productos y bienes imprescindibles para subsistir, para mejorar nuestra condición de trabajadores y de profesionales de la educación.